



DR.MSU/EU.SRH/Mg.QF.WOT/QF.XSP/bog
N° 155 (18.08.2014)

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas.
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5692

RANCAGUA, 27 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Kelly Alexandra Flores Vinueza, RUN N° [REDACTED], directora técnica complementaria de la Farmacia Ahumada, local 236, comuna de Santa Cruz, de propiedad de FASA CHILE S.A. RUT N° 96.809.530-7, representada legalmente por D. Nilzon Flores Soto, RUN N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] mediante la cual comunica que a contar del 12 de agosto del 2014 deja la dirección técnica del establecimiento farmacéutico mencionado.

La Resolución Exenta N° 403 (08.02.2002) emanada del Servicio de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

Que la Resolución Exenta N° 4907 (01.08.2014) estableció el horario actual de funcionamiento del establecimiento de lunes a sábado de 09.00 a 22.00 horas, domingos y festivos de 11.00 a 21.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica complementaria de la Farmacia Ahumada, local 236, comuna de Santa Cruz.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Fcia. Ahumada L. 236, Santa Cruz
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.